



**ADJUDICA CUPOS PARA LA FERIA
SUMMER FANCY FOOD 2017.**

Santiago, 24 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 561 /

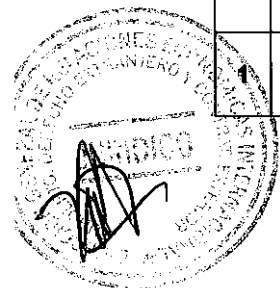
VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas N° 1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0751, de 2016, N° J-498, de 2017, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; los Pases Internos N° 14, de 24 de abril de 2017, N° 15, de 15 de mayo de 2017, y N° 17, de 23 de mayo de 2017, todos del Jefe del Subdepartamento de Agro - Alimentos; el Acta de Adjudicación de fecha 15 de mayo de 2017 y su complemento de fecha 23 de mayo del mismo año, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobó el texto final de las Bases del Concurso "Programa Ferias Internacionales", cuyo objetivo es mejorar las capacidades exportadoras en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas ferias internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 06 de abril de 2017, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Summer Fancy Food 2017, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 25 y 27 de junio de 2017.
4. Que, al cierre de la convocatoria individualizada en el Considerando anterior, efectuado con fecha 20 de abril del presente año, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:

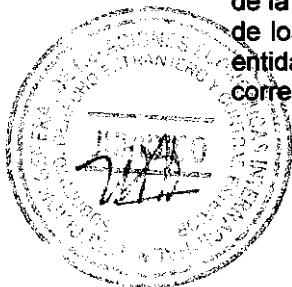
N°	FECHA RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT	STANDS 8.4 MTS ²
	06-04-2017	16:13	ALIMENTOS KAWESQAR LIMITADA	76.466.617-8	1





2	06-04-2017	18:53	PESQUERA VILLA ALEGRE S.A.	76.361.550-2	1
3	07-04-2017	16:43	CAMBIASO HNOS S A C	91.438.000-6	1
4	07-04-2017	17:54	J P M EXPORTACIONES LIMITADA	77.341.720-2	1
5	07-04-2017	18:58	ASOCIACION GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	1
6	11-04-2017	12:50	HOLA NACION SPA	-	1
7	11-04-2017	16:12	COMPAÑIA CERVECERA KUNSTAMNN S.A.	96.981.310-6	1
8	13-04-2017	17:15	FUNCTIONAL PRODUCTS TRADING S.A.	76.363.880-4	1
9	14-04-2017	22:44	ALIMENTOS EGGLESS SPA	76.315.324-K	1
10	24-04-2017	11:22	AGRICOLA LA CAMPANA SPA	79.781.080-0	1
11	20-04-2017	13:35	GECO COMERCIAL SPA	76.257.151-K	1
12	20-04-2017	20:30	EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A.	76.143.874-3	1

5. Que, mediante Pase Interno N°14, de 24 de abril de 2017, el Jefe del Subdepartamento Agro – Alimentos, solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que fija la nómina de entidades preseleccionadas para adjudicarse uno (1) de los siete (7) cupos disponibles, para stand individual, para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando precedente de esta resolución.
6. Que, con fecha 04 de mayo de 2017, se dictó la resolución exenta N° J-498, que fijó la nómina de entidades preseleccionadas para obtener un cupo y participar en el Pabellón de Chile en la Feria Summer Fancy Food 2017, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 25 y 27 de junio de 2017.
7. Que, por Pase Interno N° 15, de fecha 15 de mayo de 2017, el Jefe del Subdepartamento de Agro - Alimentos solicitó al Departamento Jurídico la elaboración de la resolución que adjudica los cupos para la Feria Summer Fancy Food 2017 ya mencionada, para lo cual remitió Acta de Adjudicación de la Convocatoria de la antedicha Feria elaborada el 15 de mayo de 2017, en conjunto con copias de los comprobantes de los depósitos de las cuotas respectivas, efectuados por cada una de las entidades, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Convocatoria correspondiente.





8. Que, con fecha 23 de mayo de 2017, mediante Pase Interno N° 17 del mismo año, el Jefe del Subdepartamento de Agro - Alimentos remitió al Departamento Jurídico un complemento del acta descrita en el Considerando precedente, dejando constancia de que, como consecuencia de una readecuación del espacio en el pabellón de ProChile, se generó un nuevo cupo en la Feria Summer Fancy Food 2017, el cual fue otorgado a la empresa EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A., RUT 76.143.874-3, que se encontraba en lista de espera, tal como consta en la resolución exenta N° J-498, de 04 de mayo de 2017, mencionada en el Considerando Sexto de la presente resolución, y que cumplió con las condiciones establecidas para ello.

RESUELVO:

- I. **ADJUDÍCENSE** los cupos para participar en el pabellón de Chile en la Feria Summer Fancy Food 2017 que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 25 y 27 de junio de 2017, a las empresas que se individualizan a continuación:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	ALIMENTOS KAWESQAR LIMITADA	76.466.617-8
2	CAMBIASO HNOS S A C	91.438.000-6
3	J P M EXPORTACIONES LIMITADA	77.341.720-2
4	ASOCIACION GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8
5	FUNCTIONAL PRODUCTS TRADING S.A.	76.363.880-4
6	ALIMENTOS EGGLESS SPA	76.315.324-K
7	GECO COMERCIAL SPA	76.257.151-K
8	COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A.	76.143.874-3

- II. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán completar, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de finalizada la Feria, la Encuesta de Satisfacción que se les enviará por correo electrónico.
- III. **NOTIFÍQUESE** por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).





IV. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/GAM

Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos.
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo

